

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 100- 2021 - MDP - T

Pucallpa, 27 de octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pucallpa, de fecha 26 de octubre del 2021. Donde se trató: Priorización del Plan de Mantenimiento de Cámaras de Vigilancia para la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización del Plan de Mantenimiento de Cámaras de Vigilancia para la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.